RESOLUCIÓN No. 0519

(19 DIC 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-015 DE 2025 CON OBJETO: "MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO DE FUENTE DE CAPTACION QUEBRADA LA SUIZA, VEREDA LA TEBAIDA, MUNICIPIO DE MOCOA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOCOA Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Mocoa, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.20, del decreto 1082 de mayo de 2015, literal B del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC-015 de 2025, proceso que se adelanto por necesidad y justificación presentada por la Secretaria de obras e infraestructura municipal

Que, la Administración Municipal a través de obras e infraestructura municipal Municipal, elaboró los estudios y documentos previos al proceso de selección abreviada No SAMC-015 de 2025, que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO DE FUENTE DE CAPTACION QUEBRADA LA SUIZA, VEREDA LA TEBAIDA, MUNICIPIO DE MOCOA".**

Que, una vez efectuada la etapa preparatoria, mediante Resolución No. 0501 del 10 de diciembre de 2025, se dio apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de obra pública, la Secretaría de obras e infraestructura Municipal posee una disponibilidad presupuestal por el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 45.254.647,07)**

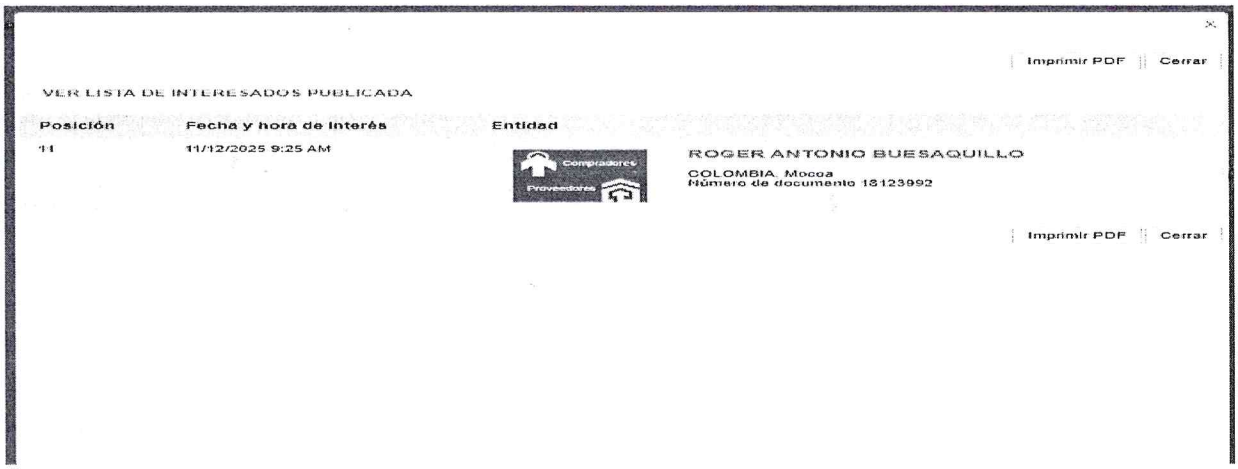
Que, para Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2025003128	F/Expedición	18/11/2025	Vigencia	31-12-2025
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.01.005	GASTOS INVERSIÓN ADQUISICION DE BIIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS Construcción y servicio de la construcción			Sgp- agua potable y saneamiento básico	$ 45.254.467,07
				TOTAL	$ 45.254.467,07

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, se publicaron en el portal único de contratación el estudio y documentos previos de la contratación, el proyecto pliego de condiciones y pliego definitivos y demás información relacionada con el proceso

Que, el presente proceso el presente proceso LIMITÓ su participación a MIPYME domiciliadas en el MUNICIPIO DE MOCOA, conforme los requisitos exigidos en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021.

Que, dentro del término para presentar manifestación de interés en participar en la selección abreviada de la referencia, existió un **(01)** interesados:



Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas, solo se recibió una (01) oferta por parte de **BUESAQUILLO ORTIZ ROGER ANTONIO**, Identificado con cedula de ciudadanía No 18.123.992 de Mocoa, Putumayo, quien señala como valor ofertado dentro del Formato 2-OFERTA ECONÓMICA la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (45.232.392,00) MDA/CTE,** a monto agotable, conforme la necesidad del servicio.

Evaluación Preliminar del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantia N° SAMC-015 DE 2025, el cual fue publicado el **13/12/2025 5:58 PM** en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En el que se señaló lo siguiente: "Una vez realizada la verificación, se evidencia que, el proponente **BUESAQUILLO ORTIZ ROGER ANTONIO** Identificada con CC. – 18.123.992 del Mocoa – Putumayo, **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos, y NO HABILITA para continuar en el proceso SAMC-015 DE 2025. "

Que durante el plazo concedido de cuatro (4) días hábiles, es decir hasta el día 18/12/2025 6:00 PM, se les permitió presentar observaciones a dicho informe de evaluación preliminar o subsanar los documentos requeridos a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de traslado del informe y plazo para subsanar lo requerido, se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar y se allego subsanación.

Que realizada la verificación AL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO de los requisitos habilitantes por los miembros del Comité asesor y evaluador designado para tal fin, el día 19 de diciembre de 2025 se publicó en el SECOPII los informes de verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente con los siguientes resultados:

No OFERTA	PROPONENTE	EVALUACION				HABILITADO/ NO HABILITATO
		CAPACI	CAPACIDAD	CAPACIDAD	EXPERIENCIA Y	

		DAD JURIDICA	FINANCIERA	ORGANIZACIONAL	TÉCNICA	
1	BUESAQUILLO ORTIZ ROGER ANTONIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta la HABILITACIÓN, del proponente **ROGER ANTONIO BUESAQUILLO ORTIZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No 18.123.992 de Mocoa, y que es el ÚNICO PROPONENTE dentro del proceso, lo que impide realizar la comparación de puntaje, se prescinde de la calificación de los requisitos de asignación de puntaje, y se pasó a la verificación de la OFERTA ECONÓMICA, encontrándola correcta, y por ello se emitió el siguiente resultado dentro del INFORME FINAL DE EVALUACIÓN:

> *"Que, teniendo en cuenta la evaluación de la única propuesta presentada y su verificación, se tiene dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 015 DE 2025, conforme la evaluación de los requisitos habilitantes se encuentra que cumple, por lo tanto habilita, en esta etapa del proceso*

Que, como resultado definitivo, se tiene que la única propuesta presentada **CUMPLE** con las condiciones técnicas y habilitantes, y su oferta económica no se encuentra inmersa en ninguna causal de rechazo. Por lo anterior, y teniendo en cuenta, que no existen otros oferentes con los cuales se pudiera comparar la puntuación, se prescinde de la calificación de los requisitos que asignan puntaje, y se da aplicación a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo *2.2.1.1.2.2.6.*:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme"*

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la propuesta presentada por **ROGER ANTONIO BUESAQUILLO ORTIZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No 18.123.992 de Mocoa, por encontrarse hábil y cumplir con los todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Que, de conformidad con lo establecido y conceptuado por parte del comité evaluador en sus informes y acorde con lo previsto por las normas estatales, Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral. 1o y 3o, lit. b), el Alcalde Municipal de Mocoa siendo el funcionario competente para celebrar contratos a nombre del Municipio a través de la escogencia de los contratistas que ofrezcan las propuestas más ventajosas para la entidad,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR en desarrollo del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SAMC-015 de 2025, el Contrato de obra publica a **ROGER ANTONIO BUESAQUILLO ORTIZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No 18.123.992 de Mocoa, para la ejecución del contrato, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO DE FUENTE DE CAPTACION QUEBRADA LA SUIZA, VEREDA LA TEBAIDA, MUNICIPIO DE MOCOA"** por un valor de **"CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (45.232.392,00) MDA/CTE** de conformidad con las condiciones, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. - El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (45.232.392,00) MDA/CTE** incluidos todos los gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldados por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **2025003128** del **18/11/2025**, expedido por la profesional del área de presupuesto. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO. - El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme lo estipula Pliego de Condiciones Definitivos del Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. SAMC-015 de 2025

TERCERO. - Comuníquese con su respectiva publicación en el SECOPII, el contenido de la presente resolución al proponente **ROGER ANTONIO BUESAQUILLO ORTIZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No 18.123.992 de Mocoa

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la página web www.contratos.gov.co tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Se firma en Mocoa (P), a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma a los, 19 DIC 2025

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Revisó: Parte jurídica: Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Mpal.